



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TECNICAS Y ANEXOS, Y AUTORIZA EL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE
ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
INMOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN DEL
TRABAJO.**

EXENTA N° 0094

Santiago, 27 ENE 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Art. 5°, letra d) del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
4. La Resolución Exenta N°1440, de 15 de Diciembre de 2008, que delega funciones en el Subdirector del Trabajo;
5. La Resolución Exenta N°161, de fecha 25 de marzo de 2014, del Sr. Director del Trabajo, que nombra como Subdirector a don Rafael Pereira Lagos;
6. Lo Dispuesto en los Artículos 5° y 18° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios;
7. La Resolución Afecta N°48, de 20 de septiembre de 2016, del Director del Trabajo, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y Autoriza el llamado a Licitación Pública de Estudios de Divisiones Económicas de la Dirección del Trabajo (Segunda Etapa), tomada de razón con fecha 16 de noviembre de 2016;
8. La Solicitud de Compras N° 11, de 18 de enero de 2017, de la Jefa del Departamento de Relaciones Laborales;
9. El Correo Electrónico de 29 de diciembre de 2016, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
10. La Resolución Exenta N° 62, de 20 de enero de 2017, del Director del Trabajo, que Declara Desierta la Licitación Pública de Estudios de Divisiones Económicas de la Dirección del Trabajo (Segunda Etapa);

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo realizó una Licitación Pública de Estudios de Divisiones Económicas de la Dirección del Trabajo (Segunda Etapa), dentro de la cual se solicitó un Estudio de Divisiones Económicas para Calificación de Servicios Mínimos para la Sección L: Estudio del Sector Económico Inmobiliario, la cual fue aprobada mediante Resolución N°48, de 20 de septiembre de 2016, del Director del Trabajo, tomada de razón con fecha 16 de noviembre de 2016;
2. Que, en dichas Bases se estableció la modalidad de adjudicación por línea, adjudicándose los Ítems J: Información y Comunicaciones y K: Actividades Financieras y de Seguros, y declarándose desierto los Ítems D: Suministro de Electricidad, Gas, Vapor, y Aire Acondicionado, E: Suministro de Agua Evacuación de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Descontaminación, I: Actividades de Alojamiento y de Servicios de Comidas, L: Actividades Inmobiliarias, M: Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, y R: Actividades Artísticas de Entretenimiento y Recreativas, por las razones expuestas en Resolución Exenta N°62, de 20 de enero de 2017;
3. Que, según Correo Electrónico de Vistos N°9, la Dirección del Trabajo decidió licitar de manera independiente cada uno de los estudios por sector de la economía en cuestión, debido a que la naturaleza de cada uno de estos posee una materia de investigación diversa, y en razón de enfocar los esfuerzos administrativos en disponer de los estudios en cuestión a la época de la entrada en vigencia de la Ley N°20.940, que "Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales", es decir, con anterioridad al 01 de abril de 2017, por lo expuesto precedentemente se han generado nuevas bases técnicas y administrativas para el presente proceso licitatorio que se ajustan a las necesidades específicas del Sector Económico Transporte y Almacenamiento;
4. Que, por las razones antes expuestas la Dirección del Trabajo requiere contratar el "ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO INMOBILIARIO";
5. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra.

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública para la contratación del "ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO INMOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO";
2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución, se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;
3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la apertura de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios a contrata de la Unidad de Compras y Contrataciones de la Dirección del Trabajo Don Guillermo Reyes Camerati y Don Francisco López Leal; y como Comisión encargada de la evaluación de las

propuestas, a los funcionarios del Departamento de Relaciones Laborales, Sras. Paulina Hernández Leiva, Roxana Pinto Sandoval, Francisca Miranda Hidalgo, Francisco Neira Reyes todos de calidad jurídica contrata, y el funcionario del Departamento de Estudios, Gabriel Rojas Sandoval, de calidad jurídica contrata, quiénes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por sus subrogantes, según corresponda;

4. **PUBLÍQUESE**, el llamado a licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**



**RAFAEL PEREIRA LAGOS
ABOGADO
SUBDIRECTOR DEL TRABAJO**

PDV/WSR/JET

Distribución:

Unidad de Finanzas

U. de Compras y Contrataciones

Of. Partes

Depto. de Adm. y Finanzas

Dpto. de Administración y Finanzas

Dpto. Relaciones Laborales